

Río Gallegos, 22 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.325/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 172/20 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente Guillermina Nuri MARDERWALD, en virtud de haber usufructuado licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el día 7 de mayo y hasta el 23 de julio de 2019 y solicita la confección del instrumento legal correspondiente;

QUE se adjuntan los informes de Medicina Laboral que dan por aprobada la licencia médica en el período mencionado en el párrafo anterior;

QUE a su vez comunica que lo solicitado se encuadra en el Artículo 46 Licencias por enfermedad o accidente, Inciso c) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto otorgar tal licencia;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento de la agente Guillermina Nuri MARDERWALD (CUIL N° 27-29857506-5), en el cargo de Carrera Académica, en la Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Geología, Especialidad Geología, Área Geología, Orientación Geología General, Código nomenclador de Disciplina 01-06-00-00-01, Escuela de Recursos Naturales, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR), Sede UARG, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 7 de mayo y hasta el 23 de julio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Guillermina Nuri MARDERWALD (CUIL N° 27-29857506-5) ha usufructuado OCHENTA Y SIETE (87) días de la licencia mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarajo
Decano
UNPA - UARG